

Diagnóstico acerca de los conocimientos sobre derecho agrario poseídos por los directivos del sector agrario en la provincia Mayabeque.

Autores: Lic. Niuvis Acosta Guerra Cum San José de las Lajas

Correo: niuvis@unah.edu.cu

Dr. José Roberto Capó Pérez UNAH. Correo:capo@unah.edu.cu

MSc. Ismara Pérez Pino UNAH. Correo: ismara@unah.edu.cu

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo diagnosticar el conocimiento sobre Derecho Agrario de los directivos del sector agrario en Mayabeque. Dicho sector se identifica como decisivo en la referida provincia, pues parte de su economía depende de la agricultura, siendo la producción de alimentos la primera condición de vida del ser humano para su subsistencia. Se realizó un estudio apoyado en la metodología investigación – acción participativa en una fase propositiva para diagnosticar las necesidades de capacitación en Derecho Agrario de los directivos del sector agrario en Mayabeque. Para ello se seleccionó una población compuesta por 51 actores decisores siendo la muestra el total de población para obtener un mayor nivel de representatividad. La recopilación de la información se hizo a través de una encuesta inicial, partiendo del análisis del conocimiento que poseían los decisores respecto de la aplicación, ejecución y control de las normas o regulaciones del Derecho Agrario. Las dificultades presentes en la actividad agraria cubana exigen la búsqueda de nuevas vías que contribuyan o faciliten encontrar el camino más apropiado para alcanzar soluciones reales tanto desde el punto de vista científico técnico, como económico y jurídico. Al realizar el análisis de la información recogida se concluyó que los directivos encuestados poseen un insuficiente conocimiento acerca de la legislación que regula el funcionamiento del Derecho Agrario.

Palabras Clave: Derecho Agrario, conocimiento, sector agrario

Abstract

The present investigation has as objective "To diagnose the knowledge on Agrarian Law of the executives of the agrarian sector in Mayabeque". This is identified as a decisive sector, since part of its economy depends on agriculture, with food production being the first condition of human life for its subsistence. A study was carried out based on the participatory research - action methodology in a propositive phase to diagnose the training needs in Agrarian Law for the managers of the agrarian sector in Mayabeque. To this end, a population composed of 51 decision makers was selected, with the sample being the total population to obtain a higher level of representativeness. The information was collected through an initial survey, based on the analysis of the knowledge held by those who make decisions regarding the application, execution and control of the rules or regulations of the Agrarian Law since the Cuban agrarian activity has transited and it still goes through many difficulties, for which reason, it is necessary to look for new ways that contribute or facilitate finding the most appropriate path to follow in search of solutions from the scientific, technical, economic and legal point of view. When carrying out the analysis of the information collected, it was concluded that they have insufficient knowledge about the legislation that regulates the operation of Agrarian Law.

Keywords: Agrarian Law, knowledge, agrarian sector.

Introducción

Cuando se piensa en la agricultura, sin obviar la esencial función de contribuir directamente a la reproducción de la especie humana y la supervivencia de la vida en el planeta, esta no solo puede ser pensada desde su arista material, ni perder de vista la necesidad de enfrentar nuevas situaciones y visualizar futuros escenarios, posibles y probables, que pudieran atender contra la propia vida. Tales reflexiones deben incluir también la necesidad de corregir acciones pasadas y tener como metas la producción y el consumo sustentable y sostenible.

Solo se podrá planificar una actividad agraria sostenible si los gobiernos, en toda su dimensión y estructura, defienden una escala de valores que sitúe en su punto más alto a la

dignidad humana. Se trata de promover una globalización con rostro humano, con criterios y controles basados en fundamentos éticos y jurídicos.

Por otra parte, debe situarse como centro de los procesos al hombre por ser el sujeto principal, ya sea de manera activa o pasiva, de todas las acciones que se generen y, a su vez, el receptor de los beneficios o avatares de la adecuada o no explotación de los recursos naturales. Tomando en consideración lo antes dicho es que una de las ramas del Derecho, en este caso el Derecho Agrario, con todos los instrumentos jurídicos de que dispone, viene a servir de freno a los inconvenientes que pudieran derivarse de la inadecuada actuación humana.

En el contexto cubano, el fin primordial del Derecho Agrario es la búsqueda de regulaciones jurídicas idóneas para el desenvolvimiento de las relaciones sociales que constituyen su objeto, programándose sobre principios específicos entre los que se encuentran: el tránsito de la propiedad privada a la propiedad social; la consolidación de las relaciones socialistas de producción en la actividad agropecuaria; el principio del control del Estado sobre el uso y tenencia de la tierra en los diferentes sectores; la utilización eficiente y racional de los recursos agropecuarios y el principio de la legalidad socialista en las relaciones agrarias. (Rey y McComarck, 1990).

Para cualquier economía, en particular para la cubana, el sector agrario se identifica como decisivo, siendo la producción de alimentos la primera condición de vida del ser humano para su subsistencia. Es importante no sólo para la supervivencia humana, sino también para el pleno desarrollo de las capacidades físicas y mentales de las personas.

Este sector se clasifica como económicamente complejo pues encierra un amplio conocimiento técnico y científico acumulado, transmitido y enriquecido de generación en generación. La actividad agraria cubana ha transitado y aún transita por muchas dificultades, por lo cual, hay que buscar nuevas vías que contribuyan o faciliten encontrar el camino más apropiado a seguir en busca de soluciones tanto del punto de vista científico como técnico, económico y jurídico.

El insuficiente conocimiento existente entre los principales directivos del sector agrario, sobre las leyes que rigen el Derecho en esa rama, provoca una inadecuada aplicación y ejecución de las normas establecidas. La continua toma de decisiones sin tener en cuenta la eficacia jurídica de estas desencadena consecuencias negativas por no acatar y controlar la

legislación vigente. De ahí la necesidad de diagnosticar el conocimiento sobre Derecho Agrario poseído por los directivos del sector agrario en Mayabeque.

MATERIALES Y MÉTODOS

Los métodos utilizados en la investigación fueron: del nivel teórico, Análisis y Síntesis, Histórico – Lógico, Inductivo – deductivo; del nivel empírico: análisis documental, Método Investigación acción – participativa, Metodología RAAKS (herramienta), la encuesta y como Métodos Matemáticos – Estadísticos: la estadística descriptiva.

Para conclusiones tal vez, La **novedad científica** de esta investigación se sustenta en el diseño por primera vez, de una estrategia de capacitación, sustentada científicamente y basada en las necesidades de los directivos que inciden en el proceso agrario, que puede contribuir a la sostenibilidad y sustentabilidad de la producción agropecuaria, como base primordial de la vida en la humanidad.

DESARROLLO

Surgimiento del Derecho Agrario.

La escuela italiana de Derecho consideró el estudio del Derecho Agrario como rama independiente, a partir de 1922. Giangastone Bolla, uno de los principales exponentes y estudiosos del tema en su época, planteó la posibilidad de hallar presupuestos necesarios y justificativos para fundamentar la existencia de principios generales propios. Sus consideraciones fueron publicadas en la Revista de Derecho Agrario, en 1928 y tuvieron una significativa importancia para todo el desarrollo del Derecho Agrario, al poseer teniendo un doble fin: práctico y teórico. En el orden práctico, posibilitaba el conocimiento de las normas que tienen que ver con los agricultores y teóricos, pues era necesario iniciar estudios que las analizaran, revisando los institutos (norma, regla o constitución) tratando de reducirlos y modernizarlos a unidad y principios del Derecho Agrario (Bolla, 1928).

En el mundo de hoy las personas tienen determinados estilos de vida que se entrelazan de acuerdo con la historia y cultura del pueblo en que viven. Son frecuentes los conflictos y los enfrentamientos. El principal propósito del Derecho Agrario es contribuir a la consolidación de la paz entre los seres humanos y los pueblos en medio de complejas relaciones de convivencia económica y social al interior de la actividad agrícola y cumple .

Importantes funciones en los sectores económico, social y cultural.

Según (Zeledón, 1998), “El Derecho Agrario es la disciplina que estudia y reglamenta los fenómenos de la agricultura no puede quedarse estático e inmutable, cerrado a la penetración de las normas. El momento histórico actual, caracterizado por incisivas y profundas transformaciones en el tejido económico social, postula más bien un dinamismo del derecho y frecuentes fenómenos de presión de las normas jurídicas en una dimensión de interdisciplinariedad y evolución de los “sistemas”, a la cual el Derecho Agrario no puede sustraerse”.

El Derecho Agrario Cubano (de aquí en adelante DAC) tiene su origen en el Derecho Civil. El Código Civil de 1889 establecía los fundamentos jurídicos económicos al reconocer y proteger la propiedad privada, la libertad de contratación, la ausencia de intervencionismo estatal, la autonomía de la voluntad, la intangibilidad de las obligaciones y la libertad de producción ratificadas por la Disposición Transitoria Séptima de la Constitución de 1901. Como rama científica, el DAC comenzó a desarrollarse luego de 1942, año en que se creó en la Universidad de la Habana la primera cátedra de Derecho Agrario por el Doctor Manuel Dorta Duque.

(Rey & McCormack, 1990), definen el Derecho Agrario como “(...) la rama del Derecho Privado en que predominan normas de orden público y el intervencionismo estatal, que regula la tenencia y distribución de las tierras de propiedad privada, su producción el crédito que refiere la misma, sus instituciones, la distribución de los productos agrícolas y sus mercados, con el propósito de incrementar las actividades agrícolas, asegurar su equitativo aprovechamiento de sus beneficios a todos los que en dichas actividades participan, lograr un adecuado y suficiente abastecimiento a los consumidores, y robustecer, expansionar y superar la economía nacional y además, con normas expresas de protección directa para los campesinos y trabajadores agrarios y su familia”

Por considerarlo más pertinente al objetivo del trabajo la autora asume el concepto señalado por Navarrete (1987) citado por Rey y McCormack (1990): “El Derecho Agrario es aquella rama del derecho que tiene a su cargo el estudio, conocimiento, aplicación y proyección, sobre la base de los principios que la sustentan, de la regulación jurídica de aquellas relaciones que en el ámbito productivo, económico y social resultan del proceso de producción agrícola”.

Aunque varios autores, en diferentes momentos históricos, han hecho alusión a muchos de los principios del Derecho Agrario, todos ellos responden a fines concretos de acuerdo con el objetivo que persiga cada sociedad. Los principios determinan el carácter de la regulación jurídica sobre la base de las relaciones de producciones existentes.

McCormack (2007) expresó que aunque (...) “cada país trace sus propios principios, es indispensable, la incorporación permanente en las normativas agrarias, de algunos de ellos, debiéndose tener en cuenta; el principio de la función social de la propiedad agraria; la indivisibilidad de la tierra, relacionada con la dimensión mínima de las unidades de producción; la buena cultivación, que es lo mismo que la utilización eficiente y racional de la tierra; la conversión en mejor tenencia y el principio de la ayuda y apoyo del Estado, al desarrollo agrícola”.

En Cuba se establecieron principios que marcaron pautas según McCormack, (1990). Actualmente, estos principios se mantienen reflejados en las Leyes de Reforma Agraria: principio del tránsito de la propiedad privada a la propiedad social, principio de la consolidación de las relaciones socialistas de producción, principio del control del Estado sobre el uso y tenencia de la tierra en los diferentes sectores, principio de la utilización eficiente y racional de los recursos agropecuarios y principio de la Legalidad Socialista en las relaciones agrarias.

Por otra parte, la autora cree oportuno referirse al contenido del Derecho Agrario pues, con el transcurso del tiempo, ha ido modificándose, de acuerdo con el país en el cual se desarrolla esta rama del derecho. Dado su carácter dinámico, en Cuba también adquiere determinadas especificidades los cuales se relacionan a continuación, siempre según McCormack (2007): las formas de propiedad y posesión sobre la tierra reconocida en nuestra Constitución y el resto de las normas jurídicas, los agricultores pequeños, las cooperativas agrarias, transmisión inter vivos y mortis causa de la propiedad agraria, la planificación de la producción agrícola, los contratos económicos encaminados a la ejecución de esa planificación, las relaciones bancarias y crediticias que se establecen en el proceso de la producción agrícola, el acopio y comercialización de los productos agrícolas, las relaciones laborales que se establecen en el proceso de producción agrícola, las particulares prestaciones de la seguridad social que de la misma se derivan, normas relativas a la protección del medio ambiente en la actividad agropecuaria, la actividad

registral en materia agraria, infracciones y/o contravenciones en materia agraria así como medidas expropiatorias y confiscatorias.

El sector agrario en Cuba.

El sector agropecuario es la parte del sector primario compuesta por los sectores agrícolas, ganaderos o pecuarios. Estas actividades económicas, junto con otras estrechamente vinculadas, como la industria alimentaria, son las más significativas del medio rural. Es fundamental en la producción material y para la economía de un país. La producción de alimentos es la primera condición de vida de los productores directos y de cualquier producción en general y para el desarrollo pleno del hombre.

Durante la conquista/colonización se generó y desarrolló un régimen de propiedad sobre la tierra y la riqueza que sentó las bases de una estructura agraria. La acumulación de tierras suponía garantizar cierto grado de poder económico y político. El surgimiento histórico de la agricultura en Cuba tuvo lugar con la repartición de tierras, realizada por Diego Velásquez a partir de 1510 durante la conquista y colonización española y, a lo largo de cuatro siglos se caracterizó por el aumento constante de la pequeña y mediana propiedad, lo que permitió forjar una gran masa de propietarios agrícolas instruidos en la teoría y la práctica de la agricultura (Nova, 2006).

Desde el propio origen y surgimiento del sector agrario en Cuba, se manifestaron o predominaron dos modelos de desarrollo agrícola: el de la pequeña y mediana propiedad, el cual se formó y permaneció por cerca de cuatrocientos años, hasta los primeros años del siglo XX. El surgimiento del latifundio marcó las diferencias entre las clases sociales existentes en el país en aquel momento, separó al productor agrícola de la tierra, desarrolló un modelo sustentado en el monocultivo y la monoexportación. De igual forma condujo a la economía cubana a una mayor dependencia de las importaciones de alimentos, incrementando su vulnerabilidad alimentaria.

Para Zeledón (1999), el Derecho Agrario debía (...) buscar la protección de los más débiles a través de mecanismos llamados a compensar su desigualdad frente a los más fuertes, garantizando la existencia de la cultura agraria propia de sectores de la población vinculados a minorías o etnias sobre la base de sus propias reglas, reivindicar la condición de la mujer en el proceso productivo, impedir la discriminación, por cualquier razón, en el acceso a los medios de producción, promover la dignidad de los jóvenes así como el respeto

a los ancianos sin posibilidades de trabajar, en fin, imprimir un sello social al sistema económico y productivo agrario. Esta equidad deberá estar amparada por un orden económico sólido porque lo social debe mantener un equilibrio, nunca en contradicción, con lo económico. Esto es un derecho equitativo para encontrar, desarrollar y garantizar la armonía de todos.

Caracterización del entorno.

La joven provincia Mayabeque fue creada en el año 2011, cuenta con una extensión superficial de 375 170.83 ha de las cuales 244 028.45 ha son agrícolas y 131 142.38 ha no agrícolas, tomando como base la actualización del balance anual de la Dirección Provincial de la Agricultura (2015). El dato anterior ratifica el alto peso del sector agrario en el territorio. Se evidenció además la existencia de 16 mil 233.18 ha ociosas.

Análisis de los resultados del diagnóstico realizado a los directivos del sector agrario en Mayabeque.

El análisis de la encuesta realizada a 13 directivos del sector agrario en Mayabeque permitió diagnosticar la situación del conocimiento, necesidad y pertinencia de la capacitación en Derecho Agrario.

Lo referido al indicador años de experiencia permitió constatar que no todos tienen experiencia en el cargo que desempeñan y debido a esto desconocen algunas de las funciones que les corresponde desarrollar en su puesto de trabajo para lograr una mejor aplicación, ejecución y control de las normas que rigen el Derecho Agrario.

Respecto del indicador nivel escolar vencido se evidencia que 7 de los encuestados poseen nivel superior (para un 53,8%). Este factor puede incidir de forma positiva en el proceso de capacitación, el resto está entre nivel medio superior y básico.

Los resultados del indicador referido al tipo de capacitación que han recibido demostró que solo 1 (un 7,6%) recibió capacitación en Derecho Agrario. El resto de los encuestados recibieron capacitación en otras temáticas como: procesos agrarios, seminarios a delegados y directores municipales, Influenza Aviar, misión del Instituto de Medicina Veterinaria, diplomado de la administración, curso sobre las funciones estatales a cumplir por el Director Provincial, así como postgrados, diplomados y cursos cortos.

A partir de lo anteriormente señalado, la autora infiere que aunque el impacto de la capacitación recibida se valora como alto no guarda relación directa con las normas que

rigen la actividad (ejecución, aplicación y control de la política agraria diseñada por el Ministerio de la Agricultura). En relación con los conocimientos, actitudes y prácticas para llevar a cabo su actividad existen otros elementos relacionados con leyes y decretos que servirían de ayuda para la implementación de las normas que rigen el Derecho Agrario. Lo antes dicho demuestra la necesidad de una estrategia de capacitación en Derecho Agrario elaborada con una visión integradora que dote a los destinatarios de las capacidades para gestionar procesos relacionados con su actividad en el territorio.

El siguiente gráfico muestra los resultados obtenidos. Se evidencia que de los 13 encuestados solo 2 -para un 15%- poseen un alto nivel de conocimiento, de ellos 1 es abogado y se desempeña como Asesor Jurídico de la provincia; 8 alegan tener un conocimiento medio en esta rama del derecho -para un 62%- sin embargo, aún les falta profundizar en algunas materias relacionadas con el régimen de posesión, propiedad y herencia de la tierra así como los usufructos, los decretos leyes, resoluciones y legislaciones que puedan ser modificadas para la actualización de las mismas ya que este rama del derecho no cuenta con un tribunal agrario para la toma de decisiones. Los encuestados refieren, además, la necesidad de que se trabajen estos temas u otros a través de cursos cortos, diplomados o capacitaciones. 3 de ellos -para un 23%- tienen un nivel bajo.



Fuente: Elaboración propia, 2015

Conclusiones

- El Derecho Agrario sirve al ordenamiento jurídico rigiendo las relaciones entre los sujetos de la actividad agraria. Se refiere a los objetos agrarios con el fin de fomentar la producción agropecuaria asegurando el bienestar de las comunidades con énfasis en las rurales por ser en este medio donde se desarrolla la producción agrícola.
- El diagnóstico sobre el conocimiento de los directivos del sector agrario en Mayabeque permite apreciar que el 90 % de los actores encuestados poseen un nivel medio y bajo acerca de los temas del derecho agrario en Cuba lo que evidencia la necesidad de una estrategia de capacitación sobre esta rama del derecho.

REFERENCIAS

- Bolla, G. (1928). *Nota introductiva*, en “*Revista de Derecho Agrario*. Italia. p. 3.
- Díaz, F. S. (2005). Las dimensiones de la seguridad alimentaria y su vinculación con el desarrollo sustentable en un mundo globalizado. En: *IV Congreso del Comité Americano de Derecho Agrario*. San José de Costa Rica: Comité Americano de Derecho Agrario.
- Hernández, A. y González, A. (2001). *Algunas consideraciones sobre la evolución del derecho agrario cubano*. Granma, Cuba: universidad de Granma.
- Hernández, A. y González, A. (2001). Algunas consideraciones sobre la evolución del Derecho Agrario Cubano. En: *Legislación Agraria*. Cuba: Universidad de Venezuela.
- Lembo, I. A. C. (2003). *Talleres de capacitación en dinámica para el desarrollo. La experiencia con jóvenes de liceos rurales en Uruguay*.- [en línea]. Uruguay. Disponible en : clembo@adinet.com.uy [Consulta: 25 junio 2015].
- Martín, M. (2013). La hora de la tierra. *Juventud Rebelde*, 23 de noviembre.
- Molerio, O., Otero, I. y Nieves, Z. (2007). *Aprendizaje y Desarrollo Humano*. en *Revista Iberoamericana de Educación*. Las Villas Cuba: OEI. ISBN 1681-5653 n.º 44/3.
- Navarrete, C. (1987). *Apuntes sobre Derecho Agrario Cubano*. Cuba: ENPES. p. 30.
- Nova, A. (2003). “*La agricultura en Cuba: evolución y trayectoria*. La Habana: Ciencias Sociales.

- Pesce. (1928). *Per un Codice di diritto agrario nello Stato corporativo*, en “Revista de Derecho Agrario”, p. 201.
- Ramos, A. E., Ojeda, R., Baéz, D. y Artigas, E. (2014). *Manual de desarrollo humano*. Mayabeque, Cuba: UNAH, CEDAR. pp. 7 - 20.
- Rey, O. y McCormack, M. (1990). *Manual de Derecho Agrario*. La Habana, Cuba. p. 24.
- Zeledón, R. (1998). Las nuevas dimensiones del derecho agrario. En: Zeledón, R. y Romano, P. *El renacimiento del Derecho Agrario*. San José, Costa Rica, Guayacán Centroamericana.
- _____. (1999). El derecho agrario como derecho para la paz. En: *Unión Mundial de Agraristas Universitarios*. Costa Rica: Unión Mundial de Agraristas Universitarios, p. 2.
- _____. (2000). *Derecho Agrario del futuro*. San José, Costa Rica: Guayacán. p. 25.
- _____. (2009). *Derecho Agrario Contemporáneo*. Brasil: Curitiba. p. 560. ISBN 978-85-362-2615-6.
- _____. y Carroza, A. (1990). *Teoría General e Institutos de Derecho Agrario*. Buenos Aires, Argentina: Astrea. p. 5.

Anexo 1

Encuesta para los directivos del sector agrario en Mayabeque.

CON EL OBJETIVO DE CONOCER SU OPINIÓN Y POSIBLES PROPUESTAS O ALTERNATIVAS PARA DIAGNOSTICAR Y CONOCER SUS PERCEPCIONES SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE CONOCIMIENTO DE TEMAS VINCULADOS AL DERECHO AGRARIO EN LA PROVINCIA, ROGAMOS COMPLETE ESTA ENCUESTA ES ANÓNIMA Y AGRADECEMOS SU SINCERIDAD AL MOMENTO DE RESPONDER.

I. Caracterización del encuestado

- Lugar donde se desempeña: _____
- Cargo que ocupa: _____
- Edad: _____
- Género: M ____ F ____
- Nivel escolar vencido: _____
- Años de experiencia: _____

II. Diga:

- ¿Ha recibido algún tipo de capacitación? Sí__ No__
- ¿Cuál?: _____
- Cómo valora el impacto de la capacitación recibida:

ALTO__MEDIO__BAJO_____

III. ¿Cómo valora su conocimiento sobre Derecho Agrario?

ALTO__MEDIO__BAJO_____

IV. ¿Qué temáticas considera necesarias para mejorar su desempeño profesional?

_____.

V. ¿Qué modalidad de capacitación prefiere?

CURSOS CORTOS____DIPLOMADOS____MAESTRÍAS____OTROS____

CUÁLES: _____

VI. Agradeceríamos cualquier otro criterio o sugerencia al respecto.

_____.

Muchas gracias